



## BOSTON HOUSING AUTHORITY

Leased Housing  
52 Chauncy Street, Floors 1, 4 & 5  
Boston, Massachusetts 02111

Teléfono: 617-988-4000  
Fax: 617-988-4147  
TDD: 800-545-1833 x420  
www.BostonHousing.org

*(Esta información está disponible en formato alternativo a petición.)*

### **OBLIGACIONES FAMILIARES DEL PROGRAMA DE VALE DE OPCION DE VIVIENDA**

La violación de las Obligaciones Familiares enumeradas a continuación por acción u omisión puede resultar en la terminación de asistencia para vivienda.

#### **1. Proveer información requerida.**

- La familia debe proveer toda la información que la BHA o el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) determine necesaria en la administración del programa, incluida la presentación de evidencia requerida de Ciudadanía o estado elegible de inmigración, según lo requieren las reglamentaciones federales. "Información" incluye cualquier certificación, recibo u otra documentación solicitada.
- La familia debe proveer cualquier información solicitada por el la BHA o HUD para usarse en la revisión regular programada de los ingresos familiares y la composición de conformidad con los requisitos de HUD.
- La familia debe revelar y verificar los números de seguro social y tiene que firmar y someter formularios de consentimiento para la obtención de información.

#### **2. Incumplimiento de las Normas de Calidad de Vivienda (NCV) causado por la familia.** La BHA puede dar por terminado a un participante del programa de Sección 8 por violaciones a las NCV que pongan en peligro la vida y que el participante no corrija dentro de las próximas veinticuatro (24) horas. La BHA puede cancelar la asistencia por violaciones a las NCV que no pongan en peligro la vida y que la familia no corrija dentro de los próximos treinta (30) días. La BHA también puede dar por terminado a un participante bajo esta disposición por una o más de las siguientes razones:

- La familia deja de pagar los servicios públicos que el propietario no está obligado a proporcionar, pero que deben ser pagados por el inquilino.
- La familia no puede proporcionar y mantener los enseres electrodomésticos que el propietario no está obligado a proporcionar, pero que deben ser proporcionados por la familia.
- Si algún miembro de la familia o cualquier otra persona causa daños en la unidad de vivienda o en las áreas comunes más allá del uso y desgaste normal.

#### **3. Permitir la inspección de la BHA.** La familia debe permitir que el la BHA inspeccione la unidad durante horas razonables y después de un plazo razonable luego de ser notificados de la inspección.

#### **4. Violación del contrato de arrendamiento.** La familia no puede cometer ninguna violación grave o repetida del contrato de arrendamiento

#### **5. Notificación de mudanza o terminación del contrato de arrendamiento de la familia.**

- La familia debe notificar al la BHA y al Propietario antes de que la familia se mude de la unidad, o termine el contrato de arrendamiento con una notificación al propietario.
- La familia debe dar al la BHA una copia del aviso de terminación de treinta días que la familia le dio al propietario antes de que la familia se pueda mudar a un nuevo apartamento con asistencia.

#### **6. Notificación de desalojo del propietario.** La familia debe dar inmediatamente a la BHA una copia de cualquier notificación de desalojo del propietario. Inmediatamente significa dentro de un plazo de dos semanas de recibir la notificación de desalojo para efectos de esta sección.

#### **7. Uso y ocupación de la unidad.**

- La familia debe utilizar la unidad con asistencia como residencia de la familia. La unidad de asistencia debe ser la única residencia de la familia.

Todos los miembros de la familia que residen en la unidad deben ser aprobados por la BHA.

- Todos los miembros de la familia que residen en la unidad deben ser aprobados por la BHA. La familia debe notificar de inmediato (dentro de treinta (30) días), a la Autoridad de Vivienda del nacimiento, adopción o la custodia por la corte de un niño. La familia debe pedir y recibir la aprobación de la BHA antes de añadir a cualquier otro miembro de la familia como uno de los ocupantes de la unidad. Ninguna persona que no sea miembro de la familia asistida puede residir en la unidad, excepto un niño acogido o un Asistente de Cuidado Personal.
  - La familia debe notificar de inmediato a la BHA (dentro de treinta (30) días) que un miembro de la familia ya no reside en la unidad.
  - Si la BHA ha dado su aprobación, un niño acogido o un Asistente de Cuidado Personal pueden residir en la unidad.
  - Un miembro de la familia puede participar en actividades legales de beneficio personal en la unidad, pero sólo si tales actividades contribuyen a la utilización principal de la unidad como residencia de los miembros de la familia.
  - La familia no debe subarrendar o subcontratar la unidad.
  - La familia no debe ceder el arrendamiento o transferir la unidad.
8. **Ausencia de la unidad.** La familia debe proporcionar cualquier información o certificación solicitada por el la BHA para comprobar que la familia está viviendo en la unidad, o en relación a la ausencia de algún miembro de la familia en la unidad, incluyendo cualquier información o certificación que la BHA haya solicitado con relación a las ausencias en la familia. La familia debe cooperar con la BHA para este propósito. La familia debe notificar de inmediato (dentro de treinta (30) días) a la BHA de una ausencia en la unidad. Ausencia significa que ningún miembro de la familia reside en la unidad.
9. **Intereses en la unidad.** La familia no debe poseer o tener intereses sobre la unidad.
10. **Fraude y otras violaciones al programa.** Los miembros de la familia no deben cometer fraude, soborno o ningún otro acto criminal de corrupción en relación con los programas.
11. **Crímenes por miembros de la familia.** Los miembros de la familia no podrán participar en Actividades Criminales Relacionadas con Drogas o actividades criminales violentas que amenacen la salud, seguridad o el derecho al disfrute pacífico de los otros residentes y personas que residen en las inmediaciones de los predios.
12. **Abuso de alcohol por miembros de la familia.** Los miembros de la familia no deben abusar del alcohol de una manera que ponga en peligro la salud, la seguridad o el derecho al disfrute pacífico de los demás participantes y las personas que residen en las inmediaciones de los predios.
13. **Otras asistencias de vivienda.** Una familia con asistencia, o cualquier miembro de la familia, no puede recibir asistencia para inquilinos de la Sección 8 mientras recibe otro subsidio de vivienda, para la misma unidad o para una unidad diferente, bajo ningún duplicado (según determinado por HUD o de conformidad con los requisitos de HUD) programa de ayuda de vivienda federal, estatal o local.

### **Certificación de Entendimiento**

Por la presente certifico que entiendo mis obligaciones en el marco del programa de Sección 8 y que mi incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la terminación de mi participación en el programa.

Firma del/la Jefe de Familia: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Atención:** Si usted o cualquier miembro de la familia es una persona con una discapacidad conforme a la ley federal o estatal y cree que necesita un Acomodación razonable en las políticas o procedimientos de la BHA, puede solicitar un acomodación razonable completando un formulario de Solicitud de Acomodación Razonable. Este formulario está disponible en nuestras oficinas o en nuestro sitio web, [www.bostonhousing.org](http://www.bostonhousing.org).